



## COVID-19

### Protocolo para agentes de seguridad

#### Protocolo de entrada a los lugares de trabajo.

Al ingresar al INSSJP, el personal de **seguridad** tomará la temperatura a las personas trabajadoras para corroborar que no presentan síntomas.

De esta manera, estamos ayudando al cuidado de todos y todas.

Ante todo caso sospechoso, se debe indicar el aislamiento inmediato del paciente y comenzar las acciones de rastreo y cuarentena de sus contactos estrechos, sin esperar los resultados de laboratorio.

Todo caso sospechoso o confirmado deberá contar con evaluación clínica periódica para identificar signos de alarma y evaluar posibles diagnósticos diferenciales

La definición de caso, contacto y medidas a seguir propuestas en este protocolo están basadas en las recomendaciones para el equipo de salud del Ministerio de Salud de la Nación. Se recomienda remitirse al [Protocolo de Definición de Caso Sospechoso y de Recomendaciones Generales de PAMI.](#)

#### ¿Cuáles son los síntomas?

- fiebre (37.5°C o más)
- tos seca / odinofagia (dolor de garganta)
- disnea (dificultad para respirar)
- Anosmia / disgeusia (pérdida del olfato / pérdida del gusto)
- Vómitos/Diarrea
- Dolores musculares

**Recuerde:** Toda persona trabajadora que sea un contacto estrecho de un caso confirmado y/o haya vuelto del exterior debe estar notificado en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, tiene restringida la salida del domicilio y **debe** cumplir con la cuarentena durante 14 días. No podrá concurrir al trabajo.



## COVID-19 Protocolo para agentes de seguridad

**Al ingresar al INSSJP deberán tomarle la temperatura a todas las personas trabajadoras que ingresen a la institución y preguntarle:**

- ¿Tuvo contacto estrecho con alguna persona que haya tenido o tenga sospecha de un caso de COVID-19 en los últimos 14 días?
- ¿Presenta alguno de los síntomas compatibles con la enfermedad?

¿Qué se debe hacer si la persona trabajadora presenta fiebre **(37.5° o más)** con algún otro síntoma y vive o estuvo en zona de riesgo\*? ver  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>)

**Se debe aplicar el protocolo de acción frente al nuevo coronavirus, ya que es un CASO SOSPECHOSO.**

### ¿Qué se debe hacer?

Colocar un barbijo quirúrgico, aislarlo del resto y que la persona trabajadora se retire a su domicilio y/o sistema de salud que posea para su atención.

### ¿Qué se debe hacer si la persona trabajadora NO tiene fiebre ni otros síntomas?

Quienes no presenten ninguno de los síntomas, podrán ingresar a sus puestos de trabajo con normalidad. Es fundamental recomendar la implementación del protocolo de cuidado.

### Estudio Epidemiológico del Caso

De acuerdo al Reglamento de RRHH para Registración y Administración de casos confirmados, sospechosos o contactos estrechos del personal de planta y/o contratado del INSSJP, todo caso



## COVID-19 Protocolo para agentes de seguridad

sospechoso deberá ponerse en contacto con las autoridades de área o referentes de RRHH quienes deberán:

- Confeccionar Formulario: Registrar los casos de COVID-19 considerados confirmados, sospechosos y contacto estrecho del personal del área de planta o contratado en el Formulario modelo de notificación de caso sospechoso y confirmado. Es fundamental consignar en dicho formulario con la mayor precisión la fecha de inicio de síntomas del caso sospechoso, así como también la cantidad de contactos estrechos que cumplan con la definición.
- El formulario será remitido a:
  - la Coordinación de Epidemiología de Nivel Central al mail [estudiodecaso@pami.org.ar](mailto:estudiodecaso@pami.org.ar)
  - la Coordinación de Asistencia y Medicina Laboral al mail [fvodopiviz@pami.org.ar](mailto:fvodopiviz@pami.org.ar)
- Desde el área de Epidemiología se mantendrá comunicación con los agentes a fin de realizar el estudio de caso.
- El referente de Recursos Humanos o la autoridad del área será quien informe el deber de reintegrarse a prestar tareas en forma presencial a las personas trabajadores cuando estén en condiciones de reincorporarse.

**Actualizado al día 14-09-2020.**

**Para más información consulte:** [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)